



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Junio 2019

ORDENANZA N°: 85

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al P.E.M a disponer la venta, mediante remate público sin base y al mejor postor, los vehículos y bienes en desuso de propiedad municipal, que se encuentran en el Corralón Municipal, detallados en el Anexo de la presente. Luego de la subasta el P.E.M procederá a excluir del patrimonio municipal los bienes rematados.

Artículo 2: Deberá abonarse el día de la subasta el cincuenta por ciento (50%) del precio resultante, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los treinta días de realizado el remate.

Artículo 3: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E., como también la publicación correspondiente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

Artículo 4: El o los martilleros actuantes serán designados por decreto del P.E., y percibirá una comisión del 3% del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5: La postura mínima será de pesos dos mil (\$2.000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6: La Municipalidad no responderá por evicción y vicios redhibitorios. Al momento de la subasta se dejará aclarado si los bienes cuentan con la documentación correspondiente.

Artículo 7: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a formular posturas para defender el valor del bien y/o declarar sin efecto la subasta del bien y/o bienes objeto de la presente cuando la oferta sea no conveniente a los intereses Municipales y a dictar las reglamentaciones y actos necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 8: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para el supuesto de falta de interesados en adquirir los bienes objeto de la presente, al desguace total y/o compactación y su venta por kilogramos a los valores del mercado.

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/06/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

PROMULGADO POR DECRETO Nº 581/2019 DE FECHA 06/06/2019

ORDENANZA Nº: 86

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), tres (3) préstamos: de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) cada uno correspondiente a las cuotas 34,35 y 36; para la adquisición de combustible y cemento para obras de infraestructura urbana.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) mensuales por cada crédito correspondiente a las cuotas 34, 35 y 36, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

impuestos provinciales.

Artículo 5: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/06/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 590/2019 DE FECHA 21/06/2019

ORDENANZA Nº: 87

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE el Proyecto de obra: CORDON CUNETAS en zona Caldara, calle int. A Viotti, zona Giocco y zona Barrio Alfonsin, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Junio 2019

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 6.442.468.36), con

destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que, en pago del crédito,

ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que

mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la

suma de Pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

OCHO CON 94/100 (\$ 214.748,94) mensuales, durante el término máximo de

30 meses, teniendo en cuenta el acuerdo celebrado en el marco de la Ord.

municipal 52/2016.

ARTÍCULO 4: El Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia

de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión,

deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.

ARTÍCULO 5: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia

y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes

de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6: El Poder Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al

MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS

MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO,

antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado

en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá

cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y

archívese.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

FECHA DE SANCIÓN: 27/06/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 636/2019 DE FECHA 27/06/2019

ORDENANZA Nº: 88

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de cooperación, celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y El Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de la Ciudad de Las Varillas, que como anexo único se relaciona a la presente.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/06/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 636/2019 DE FECHA 27/06/2019

ORDENANZA Nº: 88

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Junio 2019

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de cooperación, celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y El Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de la Ciudad de Las Varillas, que como anexo único se relaciona a la presente.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/06/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 637/2019 DE FECHA 27/06/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL
CIUDAD DE LAS VARILLAS
Junio 2019

PODER EJECUTIVO
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos de Junio 2019

579/2019 03/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CASA DE LA ESPERANZA.

580/2019 04/06 REMATE PÚBLICO.

581/2019 06/06 PROM. ORD. 85/2019- REMATE PÚBLICO Y O DESAGUACE DE BIENES MUNICIPALES EN DESUSO- CHATARRA.

582/2019 07/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN PABLO FERRO.

583/2019 10/06 REMATE PÚBLICO DE BIENES EN DESUSO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

584/2019 12/06 ACTO DÍA DE LA BANDERA.

585/2019 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

586/2019 12/06 CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES.

587/2019 18/06 RECOMPOSICIÓN SALARIAL (2.94%).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

588/2019 18/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN BANDA INFANTO JUVENIL GRAL. MANUEL BELGRANO.

589/2019 19/06 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

590/2019 21/06 PROM. ORD. 86/2019- PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y CEMENTO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

591/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS CENMA.

592/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET N° 263.

593/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

594/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.

595/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

596/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

597/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOS ANIMALES.

598/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

599/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO.

600/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

601/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GINASIA DEPORTIVA.

602/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOC. COOPERADORA DE LA ESC. NORMAL SUP. DALMACIO VÉLEZSARFIELD.

603/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESCULEA DE PATÍN ARTÍSTICO.

604/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE BOCHAS.

605/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE GOLF MUNICIPAL.

606/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.

607/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ.

608/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

609/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

610/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.

611/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ.

612/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO LAS VARILLAS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

- 613/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.
- 614/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 615/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.
- 616/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.
- 617/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.
- 618/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.
- 619/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN DEL COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.
- 620/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.
- 621/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.
- 622/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.
- 623/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA PROA.
- 624/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.
- 625/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PAMLA ABRATTE.
- 626/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCOS ÁVILA.
- 627/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2019

628/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

629/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

630/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

631/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

632/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

633/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NAYLA RODRIGUEZ.

634/2019 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUSTAVO PEREYRA.

635/2019 26/06 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

636/2019 27/06 PROM. ORD. 87/2019- OBRA CORDÓN CUNETAS ZONA CALDARA, CALLE INT. VIOTTI, ZONA GIECCO Y ZONA BARRIO ALFONSÍN. FONDO DE DESARROLLO URBANO.

637/2019 27/06 PROM. ORD. 88/2019- APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MLV Y EL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS.
